

TELEPACIFICO

RESOLUCION No. 299
OCTUBRE 9 DE 2001

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE TELEPACÍFICO

El Gerente de TELEPACIFICO en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE TELEPACÍFICO en lo atinente al numero de miembros que lo integran, toda vez que se exige la imparidad para efectos de evitar un empate en la toma de alguna decisión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE TELEPACÍFICO así:

ARTÍCULO 2º. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE TELEPACÍFICO.- El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- a) El Gerente
- b) La Jefe de la División Financiera
- c) La Jefe de la Oficina Jurídica
- d) La Jefe de la División Administrativa
- e) La Jefe de la División de Programación

La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del gerente, quien podrá delegarla.

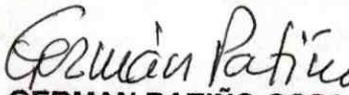
PARÁGRAFO PRIMERO: Concurrirán sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de TELEPACÍFICO en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité invitará a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien podrá asistir a sus sesiones con derecho a voz.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil uno. (2001)


GERMAN PATIÑO OSSA
Gerente


GLADYS QUINTERO DE GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica